

LEY 6.171

Donación de tierras al Club Náutico Ensenada

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en donación con cargo, al “Club Náutico Ensenada”, la fracción de tierra aluvional de dominio eminente del Fisco de la provincia de Buenos Aires, adyacente a la propiedad de la citada institución, en la circunscripción IV, sección B, fracción II, parcela 5, del partido de Ensenada, con los siguientes linderos: al Noroeste y Norte con el arroyo “Doña Flora” al Sudoeste calle San Martín y al Este “Club Náutico Ensenada” con una superficie aproximada de novecientos cincuenta metros cuadrados (950 m²), o la que se determine oportunamente de acuerdo al plano de mensura a confeccionarse y a aprobarse por las reparticiones correspondientes, con destino a la ampliación de sus instalaciones deportivas.

Art. 2º Si el “Club Náutico Ensenada” no diera a dichas tierras el destino fijado en el artículo anterior o dejara de cumplir los fines de su creación, el bien volverá al dominio de la Provincia.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.

Pedro Leo Corbella,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 25 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALENDE.

ALDO FERRE.

Decreto 16.313.

Registrada bajo el número seis mil ciento setenta y uno (6.171).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado López Osornio, entrado en Diputados el 21 de octubre de 1959.

Aprobado el 29 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 25 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 15 de diciembre de 1959.
